



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O' Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.689

Viernes 31 de Julio de 2020

Edición de 16 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2020

01 al 29 \_\_\_\_\_ \$ 74.100.-

30 \_\_\_\_\_ \$ 6.350.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 80.460**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.*

**LEY N° 1177/32  
Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1168-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 5740-33-20 - Subsidio - Sra. Gómez Elvira del Valle

VISTO: El Expediente N° 5.740 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gómez Elvira del Valle, DNI N°14.748.968; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (válvula mecánica, parche de teflón, cánula aortica, cánula venoso y cánula de cardioplejia anterograda) y cirugía cardiaca (reemplazo de válvula aortica);

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 29 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 30 Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de \$313.100,00 y para la cirugía el presupuesto de Centro Cardiovascular Clínica Yunes de Cardio S.R.L. por la suma de \$ 370.000,00;

Que a fs. 38 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Gómez Elvira del Valle, DNI N°14.748.968, con domicilio en B° San Cayetano de la ciudad de Tintina, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos seiscientos ochenta y tres mil cien (\$ 683.100,00) destinado a la compra de prótesis y cirugía, con cargo

a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular Clínica Yunes de Cardio S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1169-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. 9464-33-20-Subsidio - Paciente Carabajal Luis Américo

VISTO: El Expediente N° 9.464 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Sequeira Graciela Beatriz, D.N.I. N°26.448.849; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de tubo de oxígeno (para transporte de aluminio ultraliviano) y concentrador de oxígeno domiciliario, para su esposo Carabajal Luis Américo, DNI N°18.774.668;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 17 Auditoría Médica expresa que la solicitud de los elementos corresponde con la patología del paciente; Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 35 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Sequeira Graciela Beatriz, D.N.I. N°26.448.849, con domicilio en Ruta 89, Las Mercedes, ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos cuarenta y un mil trescientos (\$ 141.300,00), destinado a la compra de los elementos mencionados en el preámbulo de la presente medida, para su esposo Carabajal Luis Américo, DNI N° 18.774.668, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1171-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE-2020-00061381-GDESDE--MEC-ATN

VISTO: El Expediente N° EX-2020-00061381-GDESDE--MEC, la RESOL-2020-106-APN-MI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante

DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y;

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (RESOL-2020-106-APN-MI), para ser destinados a afrontar los gastos ocasionados en virtud de la Emergencia Pública Sanitaria referente a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) por el coronavirus COVID-19, en el marco de los Decretos Nacionales DNU Nos. 260, 297, 325, 355, 408,459, 493, 520 y 576/2020, y los Decretos Provinciales Nos. 561, 565, 570, 592, 650, 754, 831, 914 y 1040/2020;

Que en esta situación epidemiológica se han adoptado medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, entre ellas, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y se ha instado por el artículo 10 del mismo cuerpo normativo a las provincias a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con lo allí dispuesto; Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

## PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.61381 MEC20

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	347.650.000,00	347.650.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		347.650.000,00	347.650.000,00
17231	APORTES DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS	12	61.350.000,00	61.350.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES		61.350.000,00	61.350.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		409.000.000,00	409.000.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.61381 MEC20

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	11	00	00	01	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	61.350.000,00
	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	173.825.000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	173.825.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 61381 MEC20

## DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 17231 - APORTE DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	11	00	00	01	17231	572	002	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Economía	61.350.000

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-1174-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020  
Referencia: Expte 2054-25-2019 Mod Estatuto Fondo Fid Transp. Pub.  
VISTO: el Expediente N°2054 - Código 25 - Año 2019 y la Resolución Ministerial N°1674 de fecha 14/05/2020; y  
CONSIDERANDO:  
Que por la misma se Aprueba la

Modificación del Estatuto del Fondo Fiduciario para el Transporte Público de Pasajeros.

Que las unidades adquiridas serán entregadas a las empresas concesionarias mediante Contratos de Leasing, cuya duración excede el término de vigencia actual del Fideicomiso.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N°1674 de fecha 14/05/2020, dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1172-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE N° 662-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS VISTO: El Expediente N° 662-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la Ejecución de la Obra: "Escuela N° 51", Localidad Ambargasta, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 662 2720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	3,240,000,00	3,240,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>3,240,000,00</b>	<b>3,240,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>3,240,000,00</b>	<b>3,240,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 662 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	18	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,240,000,00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 662-27-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	18	67	10	Escuela N° 51	3.240.000

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 C.P.N. Atilio Chara  
 Arq. Argentino J. Cambrini

## DECRETO-2020-1173-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 194-34-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO; El Expediente N° 194-34-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Recursos de Notificaciones por Casilleros del Poder Judicial", cuyo crédito presupuestario será asignado a Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

## PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 194 3420

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34427	REM. REC.DE NOTIFICACIONES POR CASILLEROS DEL PODER JUDICIAL	03	145.829,00	145.829,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			145.829,00	145.829,00
TOTAL DE RECURSOS			145.829,00	145.829,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 194 3420

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	231	34427	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	45.829,00
	11	00	00	01	299	34427	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	50.000,00
	11	00	00	01	399	34427	OTROS SERVICIOS VARIOS	50.000,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dra. Matilde O Mill**

**DECRETO-2020-1175-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE N° 2020-00030570-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria- OBRA

VISTO: El EX N° 2020-00030570-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019- 2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de Viaducto en Avenida Núñez del Prado, Construcción y Reposición de Pavimentos y Obras Complementarias, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30570CPVMOP20

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	600,000,000.00	1,200,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	600,000,000.00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>1,200,000,000.00</b>	<b>1,200,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>1,200,000,000.00</b>	<b>1,200,000,000.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30570CPVMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	600,000,000.00
54	11	00	04	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600,000,000.00

## PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 30570 CPVMOP20

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	04	57	10	Construcción de Viaducto en Avenida Núñez del Prado, Construcción y Reposición de Pavimentos y Obras Complementarias	600.000.000
TOTAL							600.000.000

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1176-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020  
Referencia: EXPT. 2981-29-2019 - CONT. DIRECTA SUMINISTRO DE E.E. - SILIPICA - VILLA ROBLES VISTO, el Expte. N°2981 - Código 29 - Año 2019 del registro de la Dirección General de la Energía; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DPTOS. SILIPICA Y ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N°6.730, con un Presupuesto Oficial de \$9.685.852,64 y un plazo de 90 (noventa) días corridos. Que esta obra tiene por objeto la provisión y montaje de

estructura para montar una CT tipo trébol de 3x75 KVA , con conductor subterráneo armado de cobre, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.11/12.

Que Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 64 de fecha 27/01/2020, realiza observaciones a las que el organismo contratante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 870 de fecha 11/05/2020, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al siguiente proceso.

Por ello,  
**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DPTOS.

SILIPICA Y ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$9.685.852,64 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos) y **AUTORÍZASE** a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-  
**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez de Secretaría Civil y Comercial de Transición Colegio de Jueces N° 1. **DR. MURATORE ANDRESH.** En autos caratulados **CUELLO ROSA LILIANA C/ SOSA ROSA ERNESTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. 609.049.** Decreta. Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2.020. Por recibido y por evacuada la vista conferida. Téngase presente lo manifestado por la Defensora Civil y provéase el libelo inicial: Téngase por presentado a la Sra. Cuello Rosa Liliana, quien concurre por derecho propio con el Patrocinio Letrado de los Drs. Jeremías Daniel Brandan y Olga Nataly Montero. - Téngase por denunciado el domicilio real y por

constituido el domicilio Legal en Casillero N° 749.- Por secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia debidamente autorizada en autos. Téngase por iniciada la presente demanda sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA** del bien inmueble denominado **FRACCION DE TERRENO POR UNA SUPERFICIE DE 1.022,87 m2.** Sito en **CALLE INDEPENDENCIA N° 3.450. B° JARDIN (FRACCION DE CHUMILLO. LOTE "B") CIUDAD, DPTO. CAPITAL.** El cual cuenta con las siguientes medidas y linderos **LADO A-B, AL (NO):** Mide 10,05m. Lindando con Calle Independencia. **LADO B-C, (NE):** Mide 109,18m. Lindando con Fracción de Chumillo de Castillo. **LADO C-D, (SE):** Mide 9,20m. Lindando con

Resto de Fracción de Chumillo de Torres Dominga. **LADO D-A, (SO):** Mide 113,23m. Lindando con Fracción de Chumillo de Yanoni Mónica. **CON INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. N° 152. F° 90. AÑO 1.958.** En contra de **SOSA DE LOPEZ ROSA ERNESTINA Y SUS HIJOS ALDO FEDERICO SOSA, OSCAR RENE SOSA Y TERESITA SOSA** la cual se admite en cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite del juicio **ORDINARIO.** Asimismo y atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicarán por **TRES VECES** en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con

derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, debiendo contener las publicaciones editales la individualiza del

inmueble que se pretende usucapir. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. - Asimismo y de conformidad a lo prescripto por el art. 1905 in fine (ley 26.994) dispongo la anotación de Litis con relación al objeto litigioso. - A lo demás oportunamente. -

Notifíquese personalmente o por cedula.-  
Fdo. DR. MURATORE ANDRES H.,  
Juez. -  
Santiago del Estero, de Marzo de 2.020.-  
Dra. MONICA P. ABATE DE  
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°  
N°1125-e.29 - v.31 julio - p.423 - \$1.000

## SECCION AVISOS VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°03/2020 DECRETO MUNICIPAL N°598/2020

**OBJETO:** Adquisición de una (1) barredora aspiradora con tolva de 3,5 m3 o superior, montada sobre chasis de camión 4x2 usados, reacondicionados. -  
**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** un millón trescientos ochenta mil quinientos C/00/100 (\$1.380.500,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quince mil C/00/100 (\$15.000,00).-  
**LUGAR DE AQUISICION Y CONSULTAS:** San Martín N°388 Tel. 0385-4911150  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10/08/2020 a las 10 hs Salón de Acuerdos Municipal. -  
Dr. Víctor Rodolfo Araujo (h)-Intendente Daniel Ricardo González-Sec. De Administración y Hacienda  
N°1133 -e.29 - v.31 Julio - p.150 - \$105

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA  
Y ESCRITA  
N° 026/2.020  
APROBADA MEDIANTE DECRETO  
ACUERDO N° 524 "P" DE FECHA  
07-07-2020  
EXPEDIENTE N° 349-32-2020  
**OBJETO:** 1.500 (Mil Quinientas) Lámparas Led Alta Potencia de 20 Wats;-1.500 (Mil Quinientas) Lámparas Led Alta Potencia de 30 Wats - 500 (Quinientas) Reducción de Rosca Edison Rosca Goliat.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$1.105.000,00 (Pesos: Un Millón Ciento Cinco Mil con 00/100 Ctsv.).  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Parques y

Paseos - Parques y Plazas  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.110,00.- (Pesos: Un Mil Ciento Diez con 00/100 Ctsv.).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 13 - 08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.  
**FECHA DE APERTURA:** 18-08-2020  
Hora: 09.00  
**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Julio de 2020  
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1140 e. 30 julio - v. 03 agosto -p. 190 - \$140

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, autos: "EXPTE. N° EXPTE. N° 134.553/19 "CORVALAN VIVIANA S/ SUCCESION". Cítese y emplácese a los herederos y/interesados, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo, Por: Juez Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Teresita Sánchez.-  
Santiago del Estero, 13 de Julio de 2020  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -  
Secretaría 1°  
N°1161 - e.31 julio - v.31 julio - p.75 - \$90

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Civil Nro. 2, en autos: "Expte. N° 674.898- LEAL SECUNDINO LEONOR Y AGÜERO DE LEAL MARIA ELENA sobre SUCCESION". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes

Secundino Leonor Leal y María Elena Agüero de Leal, para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 28 de Julio de 2020  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos  
N° 1156 - e.31 julio - v.31 julio - p.75 - \$90

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 2- Dra. Sonia Adriana Infante Del Castaño, Secretaria de Procesos, en autos caratulados: "OLMEDO DE LA LLAMA OSCAR AUGUSTO S/ SUCCESION AB -INTESTATO" Expte. N° 680.651. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos del causante, SR. OSCAR AUGUSTO OLMEDO DE LA LLAMA, D.N.I. N° 20.959.497, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de Julio de 2020  
Dra. MARTA DANIELA AUZAR -

Secretaria 1° de Procesos  
N°1150 - e.31 julio - v.31 julio - p.75 - \$90

### EDICTO SUCCESION

Fuero Civil Colegio 1.- Expte. Nro: 682674 en AUTOS caratulados DOMINGUEZ RAUL sobre SUCCESION AB-INTESTATO. - Santiago del Estero, 22 de Julio de dos mil veinte téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido, denunciado el real y por parte en el carácter acreditado, en merito a la copia de poder acompañada, désele participación. - Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. - Estando acreditado el fallecimiento del SR. DOMINGUEZ RAUL con el acta de defunción N° acompañada a fs. 11, declárese abierto su Juicio sucesorio. - Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer

en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Ministerio fiscal en lo Civil. - Not.-Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. - DR. ABBONDANDOLO MARIANO - Secretario de Procesos  
N°1151 - e.31 Julio - v.31 Julio - p.140 - \$150

**EDICTO SUCESION**

COLEGIO DE JUECES N°2.- EN AUTOS: YAGUE LAURA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte N°676726, Año 2020.- Citase y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: LAURA ELVIRA YAGUE, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaria, de Julio de 2020  
MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos  
N°1152 - e.31 julio - v.04 agosto - p.50 - \$100

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, Colegio de Jueces N°1, secretaría de Transición, en autos: "EXPTE. N°607.035- LUNA, LUIS ENRIQUE S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rafael Alvino Luna, DNI N°7.206.355, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria Dra. Mónica P. Abate. - Santiago del Estero, 14 de Julio de 2020  
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría de 2°  
N°1153 - e.31 julio - v.31 julio - p.75 - \$90

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, Autos: "Expte. N° 670.274 en autos caratulados: TORRES ANGEL ROBERTO Y DIAZ LUISA EVELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítase y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ANGEL ROBERTO TORRES, DNI: 07.129.413, fallecido el día 27 de Diciembre del año 1980 y LUISA EVELINA DIAZ, L.C. N° 09.283.637, fallecida el día 15 de Septiembre del año 2011, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento

de Ley...Fdo. Dr. Alejandro Scarano., Juez Ante mí: Dra. Mariela Teresa Ludueña. Secretaria.-  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N°1148 - e. 31 julio - v. 04 agosto - p. 100 - \$ 150

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en los autos caratulados: "Expte. 678498: BUFFA, CARLOS H U G O S / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios Y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el mismo para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de Julio de 2020. Fdo: Dr. Rómulo Alejandro Scarano-Juez.  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 1149 - e. 31 julio - v. 31 julio - p.100 - \$120

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado de paz Letrado de II Nom. Expte. 66745. AUTOS CARATULADOS. PAZ ELINA TRINIDAD Y JOSE ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cítase y emplácese a los demandados y a quienes, del inmueble de prescripción para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente Juicio bajo apercibimiento de designar por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Denominado camino de la Costa N°5715 de B° Los Flores Lugar "Los Flores", distrito Municipio, Dpto. Capital, superficie sup polígono A-B-C-D-A = 986m2, linderos desde los puntos A-B 25,80mts. Linda al Norte con Pte. de la Estancia "Los Flores" pos Daniel Jiménez, desde punto B-C mide 36,90mts linda al Este con Pte. De la Estancia Los Flores pos de Pastor Giménez desde el punto C-D mide 23,90mts linda al Sur con Pte. De la Estancia de "Los Flores" pos de María Monserrat Giménez desde el punto D-A mide 43mts al Oeste con la calle Camino de la Costa las coordenadas 142°00'00", en el punto A 83°08'56' en el punto B 93°50'18' en el punto C 100°53'05' en el punto D 82°07'38' - afectando el protocolo N°236 F°162 Año 1941. Dpto. Capital a nombre del Sayago Manuel y Comparte.

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2020  
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N°1144 - e.31 julio - v.31 julio - p.200 - \$225

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO DE PRESCRIPCION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION en autos: "GIMENEZ JORGE JAVIER C/SUCESORES DE FARIAS HIPOLITO JORGE Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N°564692 ha dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicaran por UN DIA en Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a SUCESORES DE FARIAS HIPOLITO JORGE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble identificado como "LOTES; 16, 17 y 18-QUINTA 23" sito en calle Chile s/n, Las Termas de Rio Hondo, de esta Provincia dentro de los siguientes linderos : al Norte con calle Chile: al Sur con lotes 5, 6 y 7 y al oeste con lote uno y dos y al Este con lote 15. Superficie: 990 m2, conforme Plano de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado por Expte. N°55019-28-10, Padrón Catastral 20-2-08442 (Lote16); 20-2-08441 (Lote 17); 20-2-08440 (Lote 18). Inscripto en Registro General de la Propiedad bajo MFR N°20-1496 (Lote 16); 20-1498 (Lote 18), para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten demanda bajo apercibiendo de lo dispuesto por los Arts.44,62 y 360 de CPCC y de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes FDO. Por: JUEZ SUBRRONGANTE: DR. PONCE DE MERINO M. Secretario/a ADELA CELESTINA JORGE. - Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2020.-  
Secretaría, 15 de Julio de 2020  
DRA. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N°1154 - e.31 julio - v.31 julio - p.200 - \$225

**EDICTO PRESCRIPCION**

El Juez Civil y Comercial de 1° Nom. De La Banda, en Expte. Nro:133745 "DIAZ LUIS AMERICO C/ TELASCO CASTELLANO; MARTINEZ GENARO; GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, notifica: La Banda, 17 de Febrero de dos mil diecinueve. Atento al estado de autos, téngase por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de TELASCO

CASTELLANOS; GENARO MARTINEZ Y SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y/O SUCESORES y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el siguiente inmueble: ubicado en Ruta 8 S/N°, fracción de terreno parte de "Maravilla", Dpto. Banda, con una superficie de 1Has 62 cas 45,07 as la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (Art.334, 335, 341 y s.s. del C.P.C.C.- Agréguese la documental acompañada. Córrase traslado de la demanda para que, en el término de QUINCE DIAS, el demandado y/o sucesores comparezcan y contesten bajo apercibiendo a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal. - Asimismo, para que constituyan domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibiendo de lo dispuesto por los Arts. 342 y 360 del C.P.C.C.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna- A lo demás oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Desconociéndose el domicilio de demandado. Cítese a TELASCO CASTELLANOS, GENARO MARTINEZ, SUPERIOR GOBIERNO DE PROVINCIA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO a comparecer al proceso mediante edictos, publíquese por DOS DIAS en Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de ausentes para que la represente en la presente causa Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA SALVATIERRA. - La Banda, 29 de Junio de 2020  
DRA. LORENA DEL V. SALVATIERRA-Secretaria.  
N°1155 - e.31 julio - v.03 agosto - p.250 - \$275

#### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS. - "CONTRERAS FEDERICO CAMILO C/SUCESORES DE LUIS VIRGINIO CONTRERAS Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTE AÑAL. EXPTE. N°19.906/2.018". CITASE Y EMPLACESE a los SUCESORES DE LUIS VIRGINIO CONTRERAS Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUIENES EN DEFINITIVA

RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, PARA QUE EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTAL, COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION QUE LES CORRESPONDA EN AUTOS, bajo apercibimiento de designarles a la Sra. Defensora de Ausentes, para que los represente en autos, sobre el siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero: PARTE lote 7. MZA 48.- UBICADO EN CALLE ROCA N°624 DEL BARRIO FORTABAT, ANTES VILLA LATIFE. POSEESOR: FEDERICO CAMILO CONTRERAS, D.N.I. N°8.532.206 - C.U.I.L.:20-08532206-1. N° DE PADRON INMOBILIARIO:08-2-09298. INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DOMINIO: M.F.R. N° 09-1784- año 1981.- DPTO. CHOYA. - Y que, según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, MIDE Y LINDA: 11,50m. DE FRENTE Y 17,50m. DE FONDO. LINDA NORTE. CON LOTE 9; SUR.: con calle Gral. Roca; ESTE: CON LOTE 6; OESTE: CON LOTE 8; SUP. S/TITULOS: EN POSESION S/LEVANTAMIENTO ABCDA, SUP. 195,55M2.- SUP. AFECTADA: 195,55M2., SUP. S/TITULO 201,50M2.- OPERACIONES LEVANTAMIENTO TERRITORIAL POL(A-B-C-D-A)LADOS:LADO A-B: 11,50M (once metros, cincuenta centímetros) Rumbo SE Y LINDA CON CALLE Gral. Roca.- LADO B-C: 17,00M (DIECISIETE METROS) Rumbo NE y linda con Lote 6 de Ullua Sixta del Valle. - LADO C-D: 11,50m (once metros, cincuenta centímetros) Rumbo NO. y linda con Lote 9 de Santucho Luis. - LADO D-A: 17,00 m. (diecisiete metros) Rumbo SO linda con Lote 8 de Toloza Humberto. - ANGULOS: A=B=C=D= 90° (noventa grados). - POLIGONO: A.B.C.D.A. -SUP.: 195,55 M2.- SUP. EDIFICADA: 161,47 m2., SECRETARIA, 17 DE JULIO DE 2.020.-  
Dr. YANINA GOITEA-Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Frías  
N°1157 - e.31 julio - v.03 agosto - p.400 - \$450

#### "ELEMENTOS VITALES"

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO CONSTITUTIVO

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de Julio de 2020, entre el señor Luna Cristian Eduardo, Argentino, D.N.I. N°33.520.560, C.U.I.T N° 20-33520560-0, nacido el 06 de Enero de 1988, de 32 años de edad, con domicilio en Manzana A Lote 2 N° S/N°, Barrio El Chañar, de Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Código Postal 4200, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, Casado en primeras nupcias con María Jimena Borda Bossana, D.N.I. N° 33.842.820, C.U.I.T.N° 27-33842820- , nacida el 13 de Agosto de 1988 de 31 años, con domicilio en manzana A lote 2 N° S/N° Barrio El Chañar, de Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Código Postal 4200, Provincia Santiago del Estero, de profesión Licenciada en Kinesiología; el Señor Luna Rodrigo Martín, Argentino, D.N.I. N° 34.693.386, CUIL N° 20-34693386-1, nacido el 20 de Mayo 1989 de 31 años de edad, con domicilio en la calle Francia N° 241, Barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Código Postal 4200, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, Soltero y el Señor Luna Franco Agustín, Argentino, D.N.I. N° 36.045.032, CUIL N° 20-36045032-6, nacido el 24 de Julio de 1991, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Francia N° 241, Barrio Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Código Postal 4200, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas y a la ley de sociedades comerciales N° 19.550. DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad se denomina "ELEMENTOS VITALES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio legal en Francia N° 241, Barrio Belgrano, de Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Código Postal 4200, Provincia Santiago del Estero, y podrá instalar sucursales, agencias en el país y el extranjero. DURACION: Su duración es de 20 (Veinte) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y se podrá prorrogar automáticamente por períodos iguales, siempre que no se resolviera su disolución

con voluntad unánime de los socios  
**OBJETO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otra empresa o a terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero; las siguientes actividades: a)-Venta al por mayor y al por menor de maquinarias, equipos, implementos, instrumental, médico, paramédico, odontológico y artículos ortopédicos b)-venta al por mayor y al por menor de artículos de librería y papelería c)- venta al por mayor y al por menor de componentes electrónicos, artefactos, maquinarias, equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos d)-Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, materiales eléctricos y de iluminación e)- Venta por mayor de materiales y productos de limpieza f)- venta por mayor y al por menor de muebles e instalaciones para la industria, comercio, oficinas y los servicios g)- venta al por mayor y al por menor de mercadería en general h)- Servicios empresariales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **DEL CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) dividido en 6.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Luna Cristian Eduardo, suscribe 2.000 cuotas e integra la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), el señor Luna Rodrigo Martin, suscribe 2.000 cuotas e integra la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) y el señor Luna Franco Agustín, suscribe 2.000 cuotas e integra la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-). El capital está integrado en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto, y la proporción restante dentro de los dos años desde la fecha de publicación del contrato respectivo en el Registro Público de Comercio. La proporción sobre el capital y resultados de los ejercicios económicos futuros estará representado en el porcentaje que surge de los aportes de cada parte. **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luna Cristian Eduardo, Luna Rodrigo Martín y Luna Franco Agustín, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente como gerente quien podrá hacer uso de la firma social, tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social precedida del sello

social con amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos inclusive para querellar criminalmente de cualquier naturaleza con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Celebrar todos los contratos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar y operar con bancos. Inscribirla a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de consignación y demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa pudiendo desarrollar otras que estén expresamente indicadas en el libro de reunión de los socios. Los Socios gerentes depositaran \$ 60.000 (pesos sesenta mil) en la caja de la Sociedad como garantía de Administración. **FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19950. **ASAMBLEAS:** Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez cada 12 meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el art. N° 160 de la Ley N° 19.550. Todas las resoluciones serán aprobadas por la mayoría de capital, y se asentarán en un libro de actas, suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por los directores socios, hará plena fe ante socios y los terceros. **EJERCICIO SOCIAL:** El 31 de Diciembre de cada año se practicarán un balance e inventario general (cierre de ejercicio económico), el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los diez días de su notificación. **DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social. Las utilidades, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas

sociales. **DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables compondores pudiéndose nombrar uno por parte, o una tercera persona ajena cuya decisión en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. **AUTORIZACION:** Se autoriza al C.P.N. José Alberto Zani D.N.I. N° 11.143.287 Mat. Profesional N°252 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero para realizar las gestiones necesarias para obtener conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio del presente instrumento con facultad inclusive para otorgar Escrituras, actas aclaratorias, complementarias o ratificatorias ante observaciones que realicen a la presente, como así también para efectuar y retirar el depósito judicial que prescribe el artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales, rubricar libros y realizar en general cuantos actos, diligencias y gestiones sean necesarias o convenientes para el mejor desempeño de este mandato.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad.

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2020  
**JOSE ALBERTO ZANI** - Contador Público Nacional  
 N°1145 - e.31julio - v.31julio - p.1400 - \$1.950

#### **INDUSTRIAS CG SRL**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**  
 Mediante contrato privado de fecha 10 de Junio de 2020, las socias Andrea Carolina Santillán, DNI N° 28.139.816, soltera, y Gimena Josefina Santillán, soltera, DNI N° 27.918.139, ambas con domicilio en calle Urquiza N° 511 de esta Ciudad, han cedido a los Sres. Mariano Santillán, CUIT 20-29716709-0, con domicilio en calle Olga Ardiles Nro. 1695 de esta Ciudad de Santiago del Estero, DNI 29.716.709, nacido el 02/10/1982, Argentino, casado, de profesión Comerciante, y Augusto Jesús Santillán, DNI N° 32.132.390, soltero, de profesión Comerciante, con fecha de nacimiento el 11/10/1985, CUIT 20-32132390-2 con domicilio en calle Urquiza Nro. 511 de esta Ciudad de Santiago del Estero, la

cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas sociales de la sociedad denominada INDUSTRIAS CG S.R.L., las que en su conjunto representan el cien por ciento (100,00%) del capital social, que queda conformado de la siguiente manera: el Sr. Mariano Emiliano Santillán, la cantidad de Sesenta Cuotas Sociales, y el Sr. Augusto Jesús Santillán la cantidad de Sesenta Cuotas Sociales.

En esta misma instancia, los adquirentes de común acuerdo designan Gerente al Sr. Mariano Emiliano Santillán, quien acepta la designación y constituye la garantía de ley.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2020  
ANTONIO DRUBE - Abogado  
N°1147 - e.31 julio - v.31 julio - p.204 - \$250

**LINEAS ELECTRICAS S.A**  
**Acta de Asamblea Extraordinaria**  
**N° 74**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte, siendo las 11:00 horas, se reúnen en su Sede Social de la calle Salta 78 de esta Ciudad, los Accionistas que representan el ciento por ciento del Capital Accionario de la firma Líneas Eléctricas S.A., en Asamblea Extraordinaria de Accionistas; Capital que se da cuenta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°2 para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1) Ratificación del Directorio actual de la firma Líneas Eléctricas S.A. y 2) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

En referencia al punto 1) del Orden del Día se decide ratificar en todos sus términos la composición del Directorio Actual cuya vigencia de mandato finaliza el próximo 28/08/20, haciéndolo extensivo por 2 (dos) años más, concluyendo su designación el día 28/08/2022. Se deja constancia que se encuentran en vigencia las Pólizas de la Compañía INTEGRITY Seguros por cada uno de sus integrantes en Garantía de sus funciones a saber:

Presidente: Eduardo Walter Luna, D.N.I. 7.190.281, Póliza 114511;

Vice-Presidente: Fernando Ariel Luna, D.N.I. 23.411.426, Póliza 114513;

Director Titular: (Ad-Honorem): María Angélica Paladea de Luna, D.N.I. 3.935.159, Póliza 114510 y

Director Suplente: Eduardo Walter Luna (hijo), D.N.I. 16.308.667, Póliza 114514; todos con fecha de vencimiento el 22/06/2021, las que se renuevan anual y automáticamente.

En cuanto al Item 2) se designan a los Accionistas, Señor Fernando Ariel Luna y Eduardo Walter Luna (hijo) para firmar la presente Acta, con lo que se da por terminada la presente Asamblea.

EDUARDO WALTER LUNA - Presidente

N°1146 - e.31 julio - v.31 julio - p.274 - \$300

**TOBA S.R.L**  
**MATRIZ DE AVISO**

PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION y MODIFICACION del ARTICULO 2 del CONTRATO SOCIAL.

1. Socios: JOSE LUIS ABDO. Argentino D.N.I N°16.194.354, CUIL/CUIT N°20-16194354-2, nacido el 28/01/1963, casado en primeras nupcias, Comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano N°1.461 de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero; y JUDITH SORAYA QUELAS. Argentina D.N.I N°23.042.926, CUIL/CUIT N°27-23042926-5, nacida el 28/04/1973, casada en primeras nupcias, Comerciante, domiciliada en Avenida Belgrano N°1.461 de la Ciudad de la Banda Provincia de Santiago del Estero. -

2. Instrumentos: Acta de Asamblea N°67 de fecha 30/06/2020.-

3. Prorroga del término de duración: Se aprueba por unanimidad la prórroga del término de duración de la Sociedad por veinticinco años más a partir de su fecha de inscripción en el registro Público de Comercio. -

4. Modificación del Artículo 2: Se decide por unanimidad la nueva redacción del art. 2 del Contrato Social, el cual queda definido con el siguiente texto: "Artículo 2. el término de duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por veinticinco años sucesivamente e indefinidas veces, esta resolución debe tomarse por mayoría de voto que representa como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social. -

Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes sin modificación alguna.

JOSE LUIS ABDO - Socio Gerente

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario  
N°1160 - e.31 julio - v. 31 julio - p.320 - \$345

**"SANTIAGO SALUD S.R.L."**  
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**  
"SANTIAGO SALUD S.R.L." otorgada por SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS a favor de CARLOS ADRIAN SANCHEZ. En la Ciudad de

Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE: Por una parte, lo hace, SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, Argentina, Documento Nacional de Identidad N°17.058.740, CUIT: 27-17058740-0, nacida el 14 de Agosto de 1964, casada en primeras nupcias con RAMON FEDERICO CISNEROS, D.N.I. N°14.272.628, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en Avenida Aguirre (N) N°2755, Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad Capital; en su carácter de Cedente; y por la otra parte lo hace CARLOS ADRIAN SANCHEZ, Argentino, divorciado Judicialmente, nacido el 06 de Abril de 1970, Documento Nacional de Identidad N°21.379.545, CUIL. N°20-21379545-8, con domicilio en calle Francisco Cerro N°2209, Barrio Mariano Moreno 8° ampliación de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. INTERVENCION: Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos. EXPOSICION: PRIMERA: SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, en tal carácter, dice que es Socia y Titular de TREINTA (30) Cuotas Sociales, que representan el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social, en la firma que gira bajo la denominación de SANTIAGO SALUD S.R.L.", con domicilio legal en calle Milburg N°138, Barrio Sáenz Peña de esta Ciudad Capital, personería y existencia legal que justifica con la siguiente documentación habilitante: 1) Contrato de Constitución de Sociedad, confeccionado mediante instrumento privado de fecha 27 de Febrero de 2015, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°170, Folio 905-906, Tomo Contratos Sociales de fecha 26 de Junio de 2010, instrumento que tengo a la vista para este acto, doy fe.

2) ESTIPULACION: SEGUNDA: En el carácter que concurre, SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, DICE: Que, por el presente acto jurídico, CEDE Y TRANSFIERE a título gratuito la totalidad de la Cuotas Sociales, o sea el ciento por ciento (100%) que tiene y le corresponde en el capital social, como así también la totalidad del ACTIVO Y PASIVO que tiene y le corresponde, en la Sociedad "SANTIAGO SALUD S.R.L.", a favor de CARLOS ANDRES SANCHEZ, quien acepta la transferencia en tal carácter. TERCERA: Asimismo la cedente declara bajo juramento de ley que

no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial. CUARTA: el Cesionario conoce los estados contables de la Sociedad, y se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la misma que acepta y ratifica. QUINTA: El aporte del Cedente se encuentra totalmente integrado. La presente Cesión fue notificada a la Totalidad de los Socios integrantes, por asamblea Extraordinaria realizada con asistencia de la mayoría de los mismos, quienes la aceptan, estando presente la socia MARIA EUGENIA ARCE, Argentina, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N°18.506.222, con domicilio en Manzana D, Lote 8 s/n, Barrio Aeropuerto de esta Ciudad Capital; quien suscribe la presente en prueba de ello. El aporte de la Cedente se encuentra totalmente integrado. La presente Cesión fue notificada a la totalidad de los Socios integrantes, por asamblea Extraordinaria realizada con asistencia de la mayoría de los mismos, quienes la aceptan. SEXTA: Al efecto, la Cedente subroga al Cesionario para que, colocándose en el mismo grado, lugar y relación ejercite todos los derechos y acciones que tenía sobre las cuotas sociales cedidas, y manteniéndose las disposiciones del contrato social referente a la Administración y Dirección de la Sociedad. SEPTIMA: Las partes facultan al autorizante de la presente Escritura o a la persona que este indique, para realizar los trámites necesarios para su publicación ante el Boletín Oficial y su definitiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia. OCTAVA: A tales efectos, la Cesionaria por el presente instrumento desobliga a la cedente, de toda responsabilidad pasada, presente o futura, en concepto de toda índole, incluso, y muy especialmente, en materia impositiva por ante los Organismos de contralor, sean Nacionales, Provinciales, Municipales, públicos o privados. NOVENA: La administración y Representación de la firma "SANTIAGO SALUD S.R.L.", estará a cargo de la socia MARIA EUGENIA ARCE con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, el que se establece hasta la finalización contractual. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar a RUBEN ALEJANDRO MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N°18.479.313, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos

pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier escritura complementaria, rectificativa o ampliatoria de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren toda la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, manifiestan que, a los efectos de los artículos de Código Civil y Comercial de la Nación, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de esta Escritura. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha arriba indicada. SILVIA SUSANA SILVETTI - Socia MABEL LEDESMA LUNA - Contadora Pública Nacional N°1158 - e.31 julio - v.31 julio - p.873 - \$1.100

#### "SANTIAGO SALUD S.R.L."

##### Complementaria y Rectificatoria

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los UNOS días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE, SILVIA SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, Argentina, Documento Nacional de Identidad N°17.058.740, CUIT: 27-17058740-0, nacida el 14 de Agosto de 1964, con domicilio en Avenida Aguirre (N) N°2755, Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad Capital; y CARLOS ADRIAN SANCHEZ, Argentino, divorciado Judicialmente, nacido el 06 de Abril de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 2 1 . 3 7 9 . 5 4 5 , C . U . I . L . N°20-21379545-8, con domicilio en calle Francisco Cerro N°2209, Barrio Mariano Moreno 8° ampliación de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. INTERVENCION: concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos. EXPOSICION: Las partes vienen por la presente a COMPLEMENTAR Y ACLARAR el instrumento de Cesión de Cuotas sociales de fecha 18 de Marzo de 2020, donde, por la observación del organismo de control, se complementa y aclara lo siguiente: La profesión del Sr. CARLOS ADRIAN SANCHEZ es ENFERMERO y no comerciante como por error involuntario se consignó. En consecuencia, dese por COMPLEMENTADA Y ACLARADA el instrumento supra referenciado, en la

Ciudad de Santiago del Estero, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los fines de presentación ante los organismos públicos que correspondan, para su inspección definitiva, y a los efectos legales que correspondiere, doy fe. - CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS Y PERTENECEN A: SUSANA SILVETTI DE CISNEROS, Documento Nacional de Identidad N°17.058.740 CARLOS ADRIAN SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N°21.379.545, ASENTADAS EN EL LIBRO DE REQUERIMIENTO DE FIRMAS N°208- ACTA:280-FOLIO:280-REGISTRO NOTARIAL N°16, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO A LOS 01 DE JULIO DE 2020, DOY FE-. SILVIA SUSANA SILVETTI - Socia C.P.N - MABEL LEDESMA LUNA N°1159 - e.31 julio - v.31 julio - p.286 - \$350

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

##### Resolución N° 140

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2020

##### EXPTE N° 6963/36/2014 - ASUNTO N° 60083/2014

VISTO: La Resolución N° 1256 de fecha 26 de Febrero de 2015 emanada de la Dirección General de Administración - Consejo General de Educación. Y CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado acto administrativo se resuelve Art. 1° ORDENAR el Inicio de Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas en las que habría incurrido el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales- Categoría 08 - Titular de Acciones Centrales del Consejo General de Educación a los fines de que se investigue algún hecho pasible de sanción administrativa.

QUE, la Instrucción Sumariante designada mediante Resolución N° 7245 de fecha 14 de Octubre de 2015, emanada de Jefatura de Sumarios realiza la Formulación de Cargos a fs. 160/161.

QUE, a fs., 196 la Instrucción a cargo concluye que se han constatado las conductas que se le atribuyen al sumariado, por un lado, inasistencias injustificadas y abandono de cargo, las que contravienen las obligaciones dispuestas en la Ley N° 5642 - Art. 9° a) y concordantes; y por otro se ha constatado el cobro Indebido de Haberes. En atención a la gravedad del hecho constitutivo de tal infracción, tal conducta importa la aplicación de una sanción más

severa por entenderse que la misma se encuadra en las disposiciones del Art. 55 de la ya citada normativa y de su Reglamentación que reza "...son causales de exoneración a) falta grave que perjudique material o moralmente a la administración";

QUE, a fs 200 Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2922 de fecha 10/12/19 analizadas las actuaciones surge el respectivo avocamiento obrante a fs. 15, notificación y citación al agente a los fines de prestar Declaración Indagatoria, quien no comparece a la citada audiencia a los fines del pertinente descargo según acta obrante a fs. 20, declarárselo Rebelde y se procede a la apertura de la causa a prueba. Advertido que fuere durante su sustanciación el cobro indebido de haberes por parte del agente sumariado, se procede a ampliar las causas imputadas en el proceso disciplinario, dictándose Resolución N° 273 de fecha 21/03/2018 (fs. 93). Se notifica nuevamente y se cita a prestar declaración indagatoria al agente, sin comparecer a la misma y declarando su rebeldía y apertura de la causa a prueba (fs. 128). El instructor procede a valorar la conducta del sumariado: audiencia injustificada 29 días, abandono de cargo y cobro indebido de haberes generando una deuda a favor del organismo de \$ 23.568,99.- La instrucción entiende que, en atención a la gravedad del hecho constitutivo, la conducta importa la aplicación de la sanción más severa de exoneración (Art. 55 Ley 5.645: Falta grave que perjudica material y moralmente a la administración). Conforme a la actuación que le corresponde a esta Fiscalía de Estado, se concluye por la validez de la Instrucción sumarial, acreditado los hechos invocados, cumplido con el debido proceso y respetado el derecho de defensa,

por lo que no hay objeción legal que formular, para el dictado del acto administrativo que corresponda en el sentido indicado por la instrucción sumarial;

QUE, la suscripta es competente virtud de la Ley Provincial N° 7.201, Decreto N° 1.673/16 y Decreto N°

2019-1343-E-EDESDE-SGG;

Por ello;

LA SEÑORA PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1ro.- APLICAR al Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales-Categoría 08 - Titular de Acciones Centrales del Consejo General de Educación, la sanción prevista en el Art 55 inc. a) "EXONERACION de la Ley 5642 Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" en todos los cargos de ostenta, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario administrativo, por inasistencias injustificadas, abandono de cargo y cobro indebido de haberes; en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2do.- REMITIR copia certificada de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de procurar el cobro de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Noventa y Nueve Cts.. ( 23.568,99), dinero percibido indebidamente por el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, en un todo de acuerdo a las constancias de autos.

Artículo 3ro. - REGISTRAR, Comunicar y Notificar, tomen nota las oficinas respectivas, cumplido archívese Dra. MARIA ELENA HERRERA - Presidente Interventora e.31 julio - v.06 agosto

#### DIRECCION GRAL. DE PERSONAL

##### Resolución N° 06/2020

Santiago del Estero, 31 de Julio del 2020.

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

Resuelve:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Agosto del 2020, a los agentes que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RÍO DULCE

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

#### LLAMADO A LICITACIÓN

#### PÚBLICA Y ESCRITA N° 03/2020

**O B R A:** "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE RIEGO Y CANALES DE DRENAJE DEL DISTRITO JUME ESQUINA"

**A U T O R I Z A D A P O R:** DECRETO-2020-1102-E-GDESDE-GSDE FECHA 07-07-2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$31.529.850,00 (TREINTA Y UN MIL L O N E S Q U I N I E N T O S V E I N T I N U E V E M I L O C H O C I E N T O S C I N C U E N T A c/00/100)

**FECHA DE APERTURA: MARTES 08 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS** O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

**LUGAR:** UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RÍO DULCE AVENIDA ROCA SUR N° 24-CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$31.529,85 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE C/85/100).

**VENTA DE PLIEGO:** HASTA EL DÍA JUEVES 06 DE AGOSTO.

ING. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego

e. 31 julio - v. 03 agosto

**ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 06/2020**  
**AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 06/2020.**

	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ALVAREZ EDGARDO ROBERTO R.	20-12723065-0	ESCUELA N° 1026	58	62	36
2	ANDRADA GLADIS ANUNCIACIÓN	27-14279466-2	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	61	59	34
3	AREVALO NANCI EDIT	27-14667621-4	ESCUELA N° 333	61	59	32
4	CEJAS MARIA ZULEMA	27-14078884-3	ESCUELA N° 530	61	59	33
5	CORONEL JUAREZ GLADYS SILVIA L.	27-14754271-8	JARDIN DE INFANTES N° 115	61	59	25
6	COSTAS MARTA CECILIA	27-14543682-1	COLEGIO NOCTURNO "NICOLAS AVELLANEDA"	61	59	34
7	CRUZ ELIZABETH DEL VALLE	23-14546390-4	ESCUELA N° 28	61	59	29
8	ESTELLES NORAH ELENA	27-14754472-9	ESCUELA N° 506	61	59	32
9	FIGUEROA JUAN JOSE	20-11327509-0	ESCUELA N° 603	54	66	25
10	GARCIA CRISTINA AZUCENA DEL V.	27-14752954-1	ESCUELA SUPERIOR N° 155	61	59	31
11	GOMEZ CELINA MERCEDES	27-14543492-6	ESCUELA N° 281	61	59	25
12	GRAMAJO GLADYS HAYDEE	27-13014354-2	ESCUELA N° 339	56	63	25
13	HERNANDEZ CASILDA DIONISIA	23-12635721-4	ESCUELA N° 1172	56	63	27
14	IBARRA SUSANA MARISEL	27-14752821-9	ESCUELA N° 774	61	59	33
15	LOBO NOEMI ROSA	27-14599030-6	ESCUELA INFANTIL N° 44	61	59	31
16	MARTINEZ SONIA VIVIANA	23-14596179-4	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	61	59	31
17	NORIEGA ANA MERCEDES	27-13135407-5	ESCUELA N° 878	56	63	26
18	PALAVECINO HILDA DEL VALLE	27-14637204-5	ESCUELA N° 677	61	59	26
19	PALOMO HUGO WALTER	20-12635783-5	ESCUELA TECNICA N° 2	58	62	33
20	PAZ SUSANA ELIZABETH DEL V.	27-14350575-3	INST. SUPERIOR BELLAS ARTES "JUAN YAPARI"	61	59	30
21	SANDES GUIDO	23-12376572-9	ESCUELA N° 316	58	62	39
22	VILLAREAL BLANCA AZUCENA	27-14514941-5	ESCUELA N° 430	61	59	31
23	VISCARRA YOLANDA DEL VALLE	27-14376950-5	ESCUELA N° 818	61	59	30
24	WITTE ADOLFO NICOLAS	20- 12355635-7	COLEGIO FUNDACION CULTURAL "LA BRASA"	58	62	34

**ANEXO III - RESOLUCION N° 06/2020**  
**AGENTES ADM. PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 06/2020**

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CUIL</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>EDAD</b>	<b>ANTIG.</b>
1	ACUÑA VICTOR EMILIO	20-10758668-1	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	53	67	44
2	ANELLI JUAN ALBERTO	20-07380967-4	HOSPITAL INDEPENDENCIA	49	71	33
3	BRAVO ELDA BEATRIZ	27-11765389-2	CENTRO INTEGRAL SALUD BANDA	55	65	33
4	CAMPOS BLANCA FERMINA	27-11654456-9	HOSPITAL INDEPENDENCIA	55	65	30
5	CECCIONI JULIO FRANCISCO	20-10936326-0	DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA	53	67	40
6	CARABAJAL CECILIA BEATRIZ	27-11654018-0	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	55	65	30
7	DIAZ ZARA ISABEL	27-10294032-1	I.O.S.E.P.	53	67	30
8	LOPEZ MANUEL LIZANDRO	20-10874641-7	HOSPITAL ZONAL QUIMILI	53	67	37
9	LUCIO SILVA TERESITA DEL V.	27-11493635-4	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	55	65	35
10	MORENO MIRYAM FELISA DEL	27-11654025-3	DIREC. GRAL DE COORDINAC. Y SERVICIOS MEDICOS	55	65	30
11	MELANO LEANDRO PABLO	20-10609872-8	HOSPITAL DE NUEVA ESPERANZA	53	67	45
12	OLIVERA JUANA BEATRIZ	27-11833399-9	I.O.S.E.P.	55	65	34
13	ORIENTA MIRTA RAQUEL	27-11143240-1	SUBSECRET. DE PROMOC. Y ASISTENCIA COMUNIT.	54	66	31
14	PERLO FERNANDO LUIS	20-10721895-6	DIRECCION GENERAL DE BOSQUE Y FAUNA	53	67	43
15	RUIZ GLADIS LILIAN	27-12398391-8	HOSPITAL ZONAL DE AÑATUYA	58	62	32
16	SEQUEIRA MEDARDO BENJAMIN	20-10936555-5	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	53	67	38
17	TOLOZA MARIA HAYDEE	27-11467787-1	I.O.S.E.P.	55	65	30
18	TORREZ VALENTIN ALBERTO	20-10583227-4	CAJA SOCIAL	53	67	34
19	SORIA BRAVO LUIS CARLOS	20-10294278-8	HOSPITAL REGIONAL "RAMON CARRILLO"	53	67	40

**Dra. MARIA EMMA CABALLERO DE ARGES - Directora Gral. de Personal**